MODIFICACIÓN No. 1
REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRORROGA-OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 3193 DE 2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el 27 de febrero de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

2. **REINVERTIR** el valor **NOVENTA MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($90.011.803),** de los cuales la SDIS aporta en dinero SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.584.496) y el asociado aporta en especie DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE ($10.427.307), estos recursos permiten la atención de la población desde el 1 al 15 de enero de 2023

3. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. No. 3193-2022 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.124.752)** de los cuales la SDIS aporta en dinero **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($213.288.836)** con el porcentaje de participación del 84,26234% y el asociado aporta en especie **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($39.835.916)**, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 3193 del 2022 del 15,73766%, adicionando recursos para la ejecución desde el 16 enero al 27 de febrero de 2023

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
22558	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$224.000.000	$213.288.836
TOTAL					$213.288.836

4. **MODIFICAR el VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3193 así: **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.337.633.206),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($1.127.121.022),** de conformidad con el porcentaje de participación de la SDIS en el convenio de asociación del 84,26234% y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($210.512.184)** de conformidad con el

<table>
<tr><td></td><td>porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación del 15,73766%.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>SE INCORPORA la estructura de costos de la presente modificación desde el 1 de enero al 27 de febrero del 2023, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso avalado mediante comité de contratación No. 30 de fecha 19 de mayo de 2022 y con los porcentajes de participación de la SDIS y el Asociado en el convenio de asociación No. 3193 del 2022 inicialmente pactados.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SE ACLARA el anexo técnico Ambientes Adecuados y Seguros en el numeral 5.5 Dotación vestuario para las personas mayores en la tabla número 23 Relación de elementos de dotación vestuario por persona mayor, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>TIPO DE BIEN</th></tr>
<tr><td>Juego de Ropa interior
Para mujer: Pantis clásico en material de algodón y brasier sin arco con copa completa en material de algodón licrado.
Para hombre: Pantaloncillo clásico en material de algodón.</td><td>Máximo 10 juegos de ropa interior mensuales en el convenio de asociación.
Para las entregas a las personas mayores se deja un intervalo no menor a 6 meses por persona mayor.</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el día 27 DE FEBRERO DE 2023.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>LOS PAGOS de la presente modificación serán de conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Que LOS ASOCIADOS, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido
en la Ley 789 del 2002.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
ADICION Y PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 3193-2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el 21 de abril de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

2. **ADICIONAR** el VALOR establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3193-2022 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($325.745.456)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.480.739)** equivalente al 84,26234% y el asociado aporta en especie **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (51.264.717),** equivalente al 15,73766%, adicionando recursos para la ejecución desde el 28 febrero al 21 de abril de 2023, **lo anterior para mantener el porcentaje de aportes a los que se comprometió el asociado en su oferta.**

3. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
7598	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$285.000.000	$274.480.739
DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.480.739)					

4. **MODIFICAR** el **VALOR TOTAL** inicial y la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3193 así: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.663.378.662)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.401.601.761)**, con un porcentaje de participación del 84,26234% y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($261.776.901)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 3193 del 2022 del 15,73766%.

5. **SE INCORPORA** la estructura de costos de la presente modificación desde el 28 de febrero al 21 de abril del 2023, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso avalado mediante comité de contratación No. 30 de fecha 19 de mayo de 2022 y con los porcentajes de participación de la SDIS y el Asociado en el convenio de asociación No. 3193 del 2022 inicialmente pactados. **El aumento al rubro de vigilancia se realiza según la Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual incluye los valores mínimos a pagar y es de obligatorio cumplimiento. Esta información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023.**

6. **GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO, en un término de **UN (1) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

7. **LOS DESEMBOLSOS** de la presente modificación serán de conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

8.	Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311